

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RESUELVE INVESTIGACIÓN SUMARIA

Santiago, 20 de marzo de 2023

---

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución VRA N° 3000/270/22, de fecha 31 de agosto de 2022, a través de la cual se dispuso la sustanciación de una investigación sumaria destinada a establecer los hechos, circunstancias, responsabilidades, y en dicho caso, proponer las medidas disciplinarias que se estimara pertinentes adoptar en el marco de la denuncia efectuada por la alumna Zenaida Alfaro Cáceres, RUT N° 19.546.778-1, contra el alumno Leonardo Caroca Fres, RUT N° 20.597.470-9.
2. El Informe Final de la Investigación Sumaria, de fecha 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Fiscal a cargo.
3. Las observaciones al Informe Final efectuadas por la denunciante con fecha 22 de diciembre de 2022.
4. Las diligencias efectuadas por la Fiscalía posteriores al Informe Final, encomendadas por el Vicerrector infrascrito, con fecha 23 de enero de 2023.
5. Las atribuciones que se me confieren como Vicerrector Académico de la Universidad Bernardo O'Higgins en los Estatutos y en el Reglamento General de la Universidad.
6. Lo dispuesto en el Reglamento de Conducta de los Alumnos, Título III "Principales Obligaciones de los Alumnos", artículos 6°, 7° y 9°; Título IV "De las Faltas e Infracciones", artículos 11°, 12°, 13°, letra b) y 14°, letras g), k) y m); Título V "Medidas Disciplinarias", artículos 15°, 20° y 23°; Título VI "Procedimientos" y en el Título Final, artículos 44° y 45°.

#### RESUELVO:

1. Sancionar con la suspensión de un semestre académico al estudiante Leonardo Caroca Fres, RUT 20.597.470-9, por haber incurrido en las siguientes conductas graves y gravísimas, las cuales han sido debidamente acreditadas en la investigación llevada a cabo por la Fiscalía:
  - a) Realizar prácticas discriminatorias respecto del Director de Vida Universitaria (DVU), David Núñez y el Encargado de Gestión Medioambiental, Nicolás Becerra en términos que hacen alusión a su orientación sexual. Se considera, además, el trato discriminatorio que tiene hacia determinados integrantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Bernardo O'Higgins, a quienes hace sentir que no cuentan con las aptitudes necesarias para desempeñarse de manera idónea en sus respectivos cargos.
  - b) Crear las condiciones que han permitido la expresión de contenidos agraviantes y difamatorios respecto de determinados integrantes de la comunidad académica de la Universidad Bernardo O'Higgins, en términos prohibidos por la normativa institucional, a través de la página de instagram "Ubo.posting", creada y administrada por el denunciado Leonardo Caroca, no existiendo pruebas de que la página haya pasado al dominio de otra persona.

- c) Ingresar bebidas alcohólicas a la Universidad.
2. Disponer que la Fiscal de la investigación, doña Joselyn Leiva Mondaca, notifique personalmente de la presente resolución al alumno don Leonardo Caroca Fres y a la alumna Zenaida Alfaro Cáceres, y les comuniquen el derecho que les asiste de recurrir contra la presente resolución conforme a lo dispuesto en la normativa institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE E. ARIAS GARRIDO**  
Vicerrector Académico  
Universidad Bernardo O'Higgins

Distribución:

- Fiscal Joselyn Leiva Mondaca.
- Alumno Leonardo Caroca Fres.
- Alumna Zenaida Alfaro Cáceres.
- VRA (Archivo).